

paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 2007 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en C/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MULTI-ONTORIA S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/510

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 782/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Atilano de la Cruz Centurión contra la empresa Miguel Mediavilla Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, precediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Mediavilla Martínez, a 18 de diciembre 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/17005

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 574/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento demanda 574/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Martínez Mora contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE, S.A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Martínez Mora contra «BOBINAS DEL NORTE, S.A.», declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 15.570 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, número 3855000065057406, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE, S.A.» expido el presente en Santander, a 20 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/17140

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 731/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Alcibar Rubio contra «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Fabrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 731/2006 se ha acordado citar a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2007 a las 11,45 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 4 sito en calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de enero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/417

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

*Notificación de sentencia en materia de despido número 698/06.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 698/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ MARÍA MARCOS CENTENO contra la empresa «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S. C.» y FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### FALLO

Se estima la demanda de DON JOSÉ MARÍA MARCOS CENTENO contra «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S. C.», declarando improcedente el despido, y condenando a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre la readmisión con el abono de los salarios de tramitación o el abono de una indemnización de doscientos cincuenta y tres euros, con noventa cinco céntimos (253,95 euros), y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 13 de septiembre de 2006 hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubieira obtenido otro empleo, si tal empleo hubiera sido anterior a dicha sentencia, a razón de 72,60 euros diarios.

Se absuelve al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL de la demanda, sin perjuicio de su responsabilidad, caso de declararse la insolvencia de la empresa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante ante este Juzgado, siendo también posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, habiendo de designar el letrado que habrá de interponer el recurso. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso más el importe de la indemnización por rescisión del contrato; debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4722/000/69/0698/06 de la entidad bancaria 0030, Oficina 3418 (Banesto), pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4722/000/99/0698/06 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, Bizkaia, 18 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.  
06/17386

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Citación en juicio de faltas número 411/06*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2006 se ha acordado citar a:

Don Carlos Manuel Bessa Monteiro para el juicio de faltas señalado el día 30 de enero a las 11,30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Manuel Bessa Monteiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander a 8 de enero de 2007.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.  
07/345

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio verbal número 104/05*

En el procedimiento de referencia en el que son partes como denunciante Unión Financiera Asturiana, S.A. contra don José Manuel Fuertes Tudanca, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Cuevas en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A. contra don José Manuel Fuertes Tudanca, rebelde, declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo firmado entre las partes en fecha 16 de mayo de 2001 y condeno a referido demandado a pagar a la actora la cantidad de dos mil cuarenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (2.048,54 euros) más el interés legal devengado desde la fecha de la demanda. Las costas que pudieran devengarse serán de cuenta del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que puede interponerse ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Elena Bolado García, jueza sustituta del Juzgado Número Dos de Castro Urdiales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Fuertes Tudanca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro-Urdiales, 28 de noviembre de 2006.—El secretario.  
06/16845

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 152/06.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Óscar González Prieto, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 152/2006 seguido por injurias y siendo partes implicadas doña Sonia de Loudes Braga como denunciante, doña María del Pilar Garrido Cedillo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Pilar Garrido Cedillo de la falta de injurias por la que venía siendo denunciado en la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes de este juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones es Secretaría a disposición de las partes.